



Lima, 29 NOV. 2017

**OFICIO N° 232-2017-MEM/DGAEE/DGAE**

Señor

**Julio Salvador Jácome**

Gerente General

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

Calle Bernardo Monteagudo 222

Magdalena

**Asunto** : Solicitud de Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentado por GOLDEN FISH SERVICES E.I.R.L.

**Referencia** : Escrito N° 2763822 (23.11.2017)

Me dirijo a usted con relación al escrito de la referencia, mediante el cual GOLDEN FISH SERVICES E.I.R.L. presentó a la Dirección a mi cargo, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", conteniendo el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos, para su evaluación correspondiente.

Al respecto, se adjunta al presente, en formato digital (1 CD), copia de la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que su Despacho se sirva emitir la Opinión Técnica correspondiente en el marco de sus competencias.

En tal sentido, le agradeceré se sirva emitir la Opinión Técnica considerando el plazo de evaluación establecido en el ordenamiento legal de la Declaración de Impacto Ambiental<sup>1</sup>, a fin de que esta Dirección emita un pronunciamiento antes del 22 de diciembre del presente año, correspondiente al plazo máximo de evaluación. Por lo tanto, agradeceremos remitir dicha opinión antes de la fecha señalada; ello, sin perjuicio que esta Dirección proceda a la evaluación del referido Estudio Ambiental y emita un pronunciamiento, dentro del marco de nuestras competencias conforme a lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

Muy cordialmente,



**Ing. Milagros Verástegui Salazar**

Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

<sup>1</sup>

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, la Autoridad Ambiental Competente, procederá a su revisión, la misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.